

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de Correos.

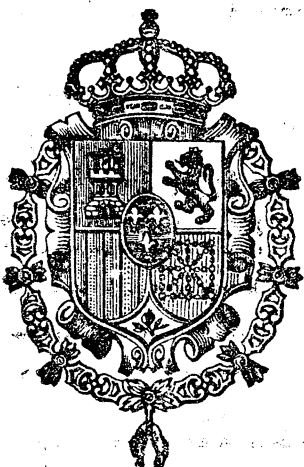
Madrid.....	Un mes.....	5 pts.
Provincias.....	Un trimestre.....	20 »
Posesiones de África.....	Un trimestre.....	30 »
Extranjero.....	Un trimestre.....	45 »

NÚMERO SUELTO, 0'50

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración, en casa de los Agentes en provincias y principales librerías.

PONTEJOS, 8, OFICINAS.—TELÉFONO 75



TARIFA GENERAL DE INSERCIÓNES

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea ó fracción.

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de	
125 pesetas.....	el 10 por 100
Idem id. de 250 idem.....	el 20 por 100
Idem id. de 500 idem.....	el 30 por 100
Idem id. de 5.000 idem.....	el 40 por 100

Las de subastas se rigen por tarifa especial que, según la cuantía de las mismas, varía entre 0'25 y una peseta.

Los anuncios se reciben en la Administración á las horas de oficina, de 9 á 12 y de 2 á 5.

PONTEJOS, 8, IMPRENTA.—TELÉFONO 75

GACETA DE MADRID

ULTIMADO A LAS DOCE DE LA NOCHE DEL DÍA ANTERIOR, SÁBADO

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de la Gobernación:

Real orden disponiendo se haga un segundo llamamiento á los opositores á la actual convocatoria para aspirantes del Cuerpo de Telégrafos.

Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:

Real orden resolutoria de un expediente sobre condonación de una multa impuesta á la Compañía de ferrocarriles del Norte.

Administración central:

GUERRA.—Sección de Administración militar.—Extravío de un cargarme.

MARINA.—Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de Barcelona, correspondientes al año de 1906.

HACIENDA.—Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Llamamiento de pagos y entrega de los valores que se expresan.

Administración provincial:

Junta administrativa del Arsenal de Cartagena.—Señalando el

día 9 de Octubre para la subasta de materiales inservibles existentes en este Arsenal.

Administración de Justicia:

Edictos de Juzgados de primera instancia y municipales y jurisdicciones de Guerra y de Marina.

Anuncios y noticias oficiales:

Bolsa de Madrid.—Cotización oficial.

Observatorio astronómico.—Datos meteorológicos.

Parte no oficial.

Anuncios, santoral y espectáculos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Habiendo solicitado un segundo llamamiento algunos opositores á la actual convocatoria para aspirantes del Cuerpo de Telégrafos, que por diversas causas no acudieron á verificar los ejercicios correspondientes al ser llamados por los Tribunales respectivos;

S. M. el REY (Q. D. G.), de conformidad con lo propuesto por V. I., se ha servido disponer, accediendo á lo solicitado, que se haga un segundo llamamiento, con arreglo á las bases siguientes:

1.ª Los ejercicios aprobados por virtud de este segundo llamamiento no concederán derecho alguno á los opositores en el caso de que entre los que hayan actuado en el primero resultasen aprobados los 200 individuos para la provisión de cuyas plazas se abrió la convocatoria, según se dispone en la base 1.ª de la Real orden de fecha 7 de Enero del año actual.

2.ª En el caso de que el número de individuos aprobados de entre los presentados al primer llamamiento no alcance á cubrir las 200 plazas anunciadas, se completará este número con los aprobados procedentes del segundo llamamiento, por el orden de su mayor á menor calificación.

3.ª Para el cumplimiento de la condición anterior se formará con estos individuos una relación, por el orden de la puntuación obtenida en los ejercicios, en la misma forma prevenida por la condición 1.ª de la Real orden de fecha 7 de Enero, ya citada.

4.ª Los opositores que figuren en dicha relación no podrán de ninguna manera incluirse entre los que se presentaron en el primer llamamiento, sino que formarán un segundo grupo, pasando también como alumnos á la Escuela de aplicación, y al salir aprobados de ésta tomarán entre sí el número con que han de ser colocados, después que lo hayan sido los que aprobaron sus ejercicios al ser llamados por primera vez á ejecutarlos, y ocuparán en el escalafón del Cuerpo el lugar que les corresponda, según lo dispuesto en el último párrafo de las instrucciones dadas por esa Dirección general con fecha 7 de Enero del presente año para el cumplimiento de la Real orden de la misma fecha, inserta en la GACETA del día 10 de dicho mes; y

5.ª Que este segundo llamamiento dé comienzo en cada uno de los ejercicios inmediata y sucesivamente después del último de los candidatos que han acudido al primer llamamiento.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Septiembre de 1905.

GARCIA PRIETO

Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PUBLICAS

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Remitido á informe del Consejo de Obras públicas el expediente sobre condonación de una multa de 5.750 pesetas impuesta á la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte por el Gobernador civil de Alicante por los retrasos de sus trenes en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1903, dicho Cuerpo Consultivo ha emitido el siguiente dictamen;

«En sesión del día 17 de Junio de 1905 se dió cuenta del expediente relativo á la condonación de una multa de 5.750 pesetas impuesta á la Compañía de los ferrocarriles del Norte por el Gobernador de la provincia de Alicante á causa de retrasos de trenes de la línea Almansa á Valencia en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1903; asunto remitido á informe del Consejo por la Dirección general de Obras públicas con fecha 27 de Mayo de 1905.

El Jefe de la segunda División de ferrocarriles, incluyendo en un sólo expediente los retrasos de los trenes núm. 600, expreso; núm. 612, correo; y núm. 622, mixto, de la línea Almansa á Valencia, ocurridos en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1903, y considerando penables treinta de esos retrasos, propuso al Gobernador de la citada provincia que multase á la mencionada Compañía en 250 pesetas por cada uno de ellos, ó sea en 7.500 pesetas.

La Compañía, en su extenso escrito, detalló los retrasos y sus causas, pretendiendo que, en vista de sus razones, se la declarase exenta de responsabilidad, y, por lo tanto, que no se la impusiese multa alguna.

La Comisión provincial, teniendo en cuenta que las explicaciones de la Compañía no concordaban con las manifestaciones de la División, propuso que se remitiesen aquéllas al Jefe de ésta para que informase de nuevo.

Verificado esto, emitió el Jefe su informe, expresando que ratificaba su propuesta de multa, pero que de ella debían descontarse las que correspondiesen á los retrasos del tren 622 en los días 18 de Noviembre y 21 de Diciembre, las que correspondían al tren 600 en los días 3 y 10 de Diciembre y las que correspondían, por

último, al tren 612 en los días 10, 12 y 30 de Diciembre, es decir, que en vez de 30 retrasos penables no había más que 23, y, como consecuencia, que la multa total debía ser de 5.750 pesetas y no de 7.500.

La Comisión provincial, de acuerdo con el Jefe de la División, propuso que se multase á la Compañía en las 5.750 pesetas; el Gobernador la impuso esta multa, y la interesada solicita la condonación.

El Negociado dice que de los 23 retrasos penados no resultan más que nueve que en realidad deben serlo, puesto que como la tolerancia de los trenes en el recorrido La Encina á Valencia es de veinte minutos para los correos expresos y de cuarenta minutos para los mixtos, á tenor de las disposiciones que regulan la materia, el retraso del tren 600 en el día 8 de Noviembre, el del tren 612 en el día 3 de Octubre y los del tren 622 en los días 19 de Octubre, 2, 10, 11, 21, 28 y 30 de Noviembre y 6, 14, 15, 19 y 25 de Diciembre no excedieron ninguno de ellos de la tolerancia, y por lo tanto, descontando todos los dichos retrasos, que son 14, quedan reducidos los penables á nueve, y la multa total á 2.250 pesetas.

Con el sistema de incluir en un sólo expediente los retrasos de varios trenes, y reunidos en dos y hasta en tres meses, viene coincidiendo siempre el que la División tenga que reconocer después que algunos de los correctivos propuestos por ella en su principio no estaban justificados; y esto, como ya ha manifestado la Sección al informar otros expedientes análogos, y aparte otra clase de consideraciones, no es de buen efecto.

En el caso presente la Sección opina, como el Negociado, que la tolerancia correspondiente al trayecto Encina á Valencia, cuya longitud está comprendida entre 100 y 200 kilómetros, es lo que dice aquél, y, como consecuencia, entiende que no hay más que nueve retrasos penables y que la multa debe ser sólo de 2.250 pesetas.

En tal concepto, acordó consultar á la Superioridad: Que debe quedar reducida á 2.250 pesetas la multa de 5.750 pesetas impuesta á la Compañía de los ferrocarriles del Norte por el Gobernador de la provincia de Alicante á causa de retrasos de trenes de la línea Almansa á Valencia durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1903.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.) con el preinserto dictamen y con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido resolver que la multa de 5.750 pesetas quede reducida á 2.250 pesetas.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Julio de 1905.

ROMANONES

Sr. Director general de Obras públicas.

ADMINISTRACION CENTRAL—MINISTERIO DE MARINA

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de CATALUÑA, correspondientes al año 1906.

POSICIÓN GEOGRÁFICA DE BARCELONA

Latitud..... 41° 21' 44" N.
Longitud..... { 33m 27s,2 al E. del Observatorio de San Fernando.
8m 37s,9 al E. de Greenwich.

NOTA. Las letras H. M. que están á la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los ortos y ocasos del Sol, son respectivamente iniciales de las voces horas, minutos.

Horas de tiempo medio civil oficial á que se verifican los ortos y ocasos del Sol en Barcelona el año 1906.

Table with 12 columns for months (Enero to Diciembre) and 3 sub-columns for 'Ortos' and 'Ocasos' (H. M.). Rows 1-31 show daily solar data.

Horas de tiempo medio civil oficial á que se verifican las fases de la Luna en Barcelona el año 1906.

Table with 3 columns for months (Enero, Junio, Noviembre) and 3 sub-columns for phases (Cuarto creciente, Luna llena, Cuarto menguante, Luna nueva). Rows 1-31 show lunar phase data.

ECLIPSES DE SOL Y DE LUNA

Febrero 9.

Eclipse total de Luna, en parte visible en Barcelona.

Principio del eclipse..... á 5 horas 57 minutos.
Principio del eclipse total á 6 horas 58 minutos.
Medio del eclipse..... á 7 horas 47 minutos.
Fin del eclipse total..... á 8 horas 36 minutos.
Fin del eclipse..... á 9 horas 37 minutos.

El principio de este eclipse será visible en todo Europa, en una pequeña parte de Asia, en casi todo el Africa, en las dos Américas, en el estrecho de Behring, en todo el Océano Atlántico, en gran parte del Pacífico, en el Mar Polar Artico y en una pequeña parte del Antártico.

El fin de este eclipse será visible en gran parte de Asia, en toda la América Septentrional y en casi toda la Meridional, en parte de la Australia, en el estrecho de Behring, en el Océano Pacífico y en parte del Atlántico, en todo el Mar Polar Artico y en una pequeña parte del Antártico.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 84° de su vértice austral hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 70° de su vértice boreal hacia Occidente (visión directa).

En Barcelona la Luna se pone eclipsada á 6h 56m.

Febrero 22.

Eclipse parcial de Sol, invisible en Barcelona.

El eclipse principia, en la Tierra, á 17h 32m 9, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 14° 18' al O. de San Fernando y latitud 66° 50' S.

El medio del eclipse se verifica, en la Tierra, á 19h 18m 6, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el lugar que ve la máxima fase en el horizonte se halla en la longitud de 164° 10' al O. de San Fernando y latitud 71° 31' S.

El eclipse termina, en la Tierra, á 21h 4m 2, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 145° 3' al E. de San Fernando y latitud 37° 2' S.

Valor de la máxima fase aparente, para la Tierra en general; 0'540; tomando como unidad el diámetro del Sol.

Este eclipse será visible en partes de la América Meridional y de los Océanos Atlántico y Pacífico.

Julio 20-21.

Eclipse parcial de Sol, invisible en Barcelona.

El eclipse principia, en la Tierra, el día 20 á las 23h 23m 7, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lu-

Noviembre.

Día 1. Luna llena á 4 horas 46 minutos, en Tauro.
Día 9. Cuarto menguante á 9 horas 45 minutos, en Leo.
Día 16. Luna nueva á 8 horas 37 minutos, en Escorpio.
Día 23. Cuarto creciente á 0 hora 40 minutos, en Acuario.
Día 30. Luna llena á 23 horas 7 minutos, en Géminis.

Diciembre.

Día 9. Cuarto menguante á 1 hora 45 minutos, en Virgo.
Día 15. Luna nueva á 18 horas 54 minutos, en Sagitario.
Día 22. Cuarto creciente á 15 horas 4 minutos, en Piscis.
Día 30. Luna llena á 18 horas 44 minutos, en Cáncer.

ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO

Día 20 de Enero, Sol en Acuario.
Día 19 de Febrero, Sol en Piscis.
Día 21 de Marzo, Sol en Aries.—Primavera.
Día 21 de Abril, Sol en Tauro.
Día 22 de Mayo, Sol en Géminis.
Día 22 de Junio, Sol en Cáncer.—Estío.
Día 23 de Julio, Sol en Leo.—Cautiva.
Día 24 de Agosto, Sol en Virgo.
Día 23 de Septiembre, Sol en Libra.—Otoño.
Día 24 de Octubre, Sol en Escorpio.
Día 23 de Noviembre, Sol en Sagitario.
Día 22 de Diciembre, Sol en Capricornio.—Invierno.

CUATRO ESTACIONES

La Primavera entra el día 21 de Marzo á 12 horas 53 minutos.
El Estío, el 22 de Junio á 8 horas 42 minutos.
El Otoño, el 23 de Septiembre á 23 horas 15 minutos.
El Invierno, el 22 de Diciembre á 17 horas 54 minutos.

El fin de este eclipse será visible en casi todo el Asia, en una pequeña parte de la América Septentrional, en la Australia, en todo el Océano Índico y Pacífico y en casi todo el Mar Polar Antártico.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 83° de su vértice boreal hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 77° de su vértice boreal hacia Occidente (visión directa).

Agosto 19.

Eclipse parcial de Sol, invisible en Barcelona.

El eclipse principia, en la Tierra, a 11^h 28^m 2, tiempo medio astronómico de San Fernando; y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 55° 28' al E. de San Fernando y latitud 71° 46' N.

El medio del eclipse se verifica, en la Tierra, a 12^h 47^m 9, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el lugar que

ve la máxima fase en el horizonte se halla en la longitud de 60° 0' al O. de San Fernando y latitud 71° 1' N.

El eclipse termina, en la Tierra, a 14^h 7^m 6, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 107° 5' al O. de San Fernando y latitud 46° 49' N.

Valor de la máxima fase aparente, para la Tierra en general, 0.315; tomando como unidad el diámetro del Sol.

Este eclipse será visible en parte de la América Septentrional y en todo el Mar Polar Ártico.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Sección de Administración militar.

Habiendo sufrido extravío el cargamento núm. 9, importante 581 pesetas 74 céntimos, expedido en 28 de Febrero último por el Parque administrativo de Suministros de Las Palmas (Canarias) a favor de las tropas de Ingenieros de la Comandancia de Gran Canaria, por beneficio de facturas de pan, se anuncia al público a fin de que los que se crean con derecho puedan presentar sus reclamaciones en el término de treinta días que al efecto se conceden.

Madrid 19 de Septiembre de 1905.—El Subsecretario, Julio Domingo Bazán.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, núm. 15, se verifiquen en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los pagos que a continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

Días 25 al 28.

Pago de créditos de Ultramar reconocidos por los Ministerios de la Guerra, Marina y Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, pertenecientes al primer grupo; facturas corrientes hasta el núm. 550.

Idem de carpetas de conversión de títulos de la Deuda perpetua exterior al 4 por 100 en otros de igual renta de la Deuda interior, con arreglo a la ley y Real decreto de 17 de Mayo y 9 de Agosto de 1898, respectivamente, hasta el número 32.252.

Idem de títulos de la Deuda perpetua exterior presentados para la agregación de sus respectivas hojas de cupones, con arreglo a la Real orden de 18 de Agosto de 1898, hasta el número 3.045.

Idem de residuos procedentes de la conversión de las Deudas coloniales y amortizable del 4 por 100, con arreglo a la ley de 27 de Marzo de 1900, hasta el núm. 2.128.

Idem de carpetas de conversión de residuos de la Deuda del 4 por 100 interior, hasta el núm. 9.494.

Idem de carpetas provisionales de la Deuda amortizable al 5 por 100, presentadas para el canje por sus títulos definitivos, con arreglo a la Real orden de 2 de Mayo de 1900, hasta el núm. 11.091.

Idem de títulos del 4 por 100, emisión de 31 de Julio de 1900, por canje de carpetas provisionales de igual renta, con arreglo a la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el número 8.616.

Entrega de títulos del 4 por 100 interior, emisión de 31 de Julio de 1900, por renovación de otros de igual renta, de las emisiones de 1892, 1898 y 1899, facturas números del 1 al 13.711.

Día 26.

Pago de créditos de Ultramar; facturas corrientes hasta el número 550.

Idem de acciones de Obras públicas y carreteras de 24 millones de reales del semestre corriente y anteriores, y de 55 y 20 millones de los vencimientos de Agosto y Octubre últimos; facturas presentadas y corrientes.

Idem de intereses de inscripciones del semestre de 1.º de Julio de 1883 y anteriores.

Día 27.

Pago de créditos de Ultramar; facturas corrientes hasta el número 550.

Idem de carpetas de intereses de toda clase de Deudas del semestre de 1883 y anteriores (excepto Obras públicas, carreteras e inscripciones), atrasos de Julio de 1874 y anteriores, reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos; facturas presentadas y corrientes.

Día 28.

Pago de créditos de Ultramar; facturas corrientes hasta el número 550.

Entrega de títulos del 4 por 100. Las facturas existentes en Caja por conversión del 3 por 100, ferrocarriles, inscripciones y residuos del 3 y 4 por 100 interior y exterior.

Entrega de valores depositados en arca de tres llaves, procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes. Madrid 22 de Septiembre de 1905.—El Director general, Cenón del Alisal.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Junta administrativa del Arsenal de Cartagena.

La subasta para enajenar materiales inservibles, anunciada en la GACETA DE MADRID núm. 246, de 3 del corriente; en el Boletín oficial del Ministerio de Marina núm. 103, de 7 del mismo, y en los de las provincias de Murcia y Barcelona números 210 y 214, de fechas 5 y 7 del propio, respectivamente; se celebrará en el sitio y forma anunciados el día 9 de Octubre próximo, dando comienzo al acto a las once y media de la mañana.

Este anuncio se hará público por edictos en las Comandancias de todas las provincias marítimas por el conocimiento que tengan del que se inserta en el Boletín oficial del Ministerio del ramo.

Arsenal de Cartagena 19 de Septiembre de 1905.—El Secretario, Emilio Guitarte. S.—1579

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

ARENAS DE SAN PEDRO.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha por el Sr. D. Enrique de Leyva y Oliver, Juez de instrucción de

este partido, para dar cumplimiento a una carta orden de la Superioridad, se cita a Francisco García Castillo, vecino que fue de El Escorial, y cuyo actual paradero se ignora, para que, bajo los apercibimientos que determina el art. 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparezca ante la Audiencia de Avila el día 20 de Octubre próximo, a las diez, para asistir a las sesiones del juicio oral por tentativa de violación de María García Castillo; advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Arenas de San Pedro a 20 de Septiembre de 1905. El Escribano; Licenciado Eduardo Martínez Moreno. JO—9035

LEON

D. Vicente Menéndez Conde, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Braulia Gil Cansado, de veintitrés años, soltera, natural de San Pedro de las Dueñas, hija de Pedro y Juana, sirvienta, y que se hallaba habitando en la plazuela del Conde, de esta capital, ignorándose en la actualidad su paradero, a fin de que en el término de diez días, a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente en este Juzgado, con objeto de celebrar un careo acordado en el sumario que se instruye por violación de dicha Braulia, apercibida que de no verificarlo en dicho término la parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en León a 6 de Septiembre de 1905.—Vicente Menéndez.—Por su mandado, Eduardo de Nava. JO—8571

LINARES

D. Juan Villanueva Berástegui, Juez municipal de esta ciudad e interino de instrucción por enfermedad del propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Domingo Martínez Valera, de treinta y cuatro años de edad, casado, jornalero, hijo de Manuel y de Catalina, natural de Ubeda y vecino de esta ciudad, calle Jaén, núm. 1, para que en el término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado, a fin de que pueda tener lugar la práctica de las diligencias acordadas por la Superioridad; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

A la vez encargo a las Autoridades, así civiles como militares, procedan a la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido será puesto a disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Dada en Linares a 5 de Septiembre de 1905.—Juan Villanueva.—Por su mandado, Federico Orellana. JO—8572

D. Juan Villanueva Berástegui, Juez municipal de esta ciudad e interino de instrucción por enfermedad del propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Patricio Egea Navarro, de veintiséis años de edad, natural de Huércal Overa, vecino de Ubeda, hijo de Patricio e Isabel, soltero, jornalero, para que en el término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado a la práctica de diligencias en la causa que se le sigue sobre estafa; con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

A la vez encargo a las Autoridades, así civiles como militares, procedan a la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido será puesto a disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Linares a 6 de Septiembre de 1905.—Juan Villanueva.—Por su mandado, Federico Orellana. JO—8573

LOGROSAN

D. Vicente Naranjo Barquero, Juez de instrucción de Logrosan.

Por el presente interés de las Autoridades é individuos de la policía judicial, procedan a la busca de una jaca colorada, entera, rayana a la talla, de tres años, sin hierro, con un lunar blanco en la cruzera, sustraída a Antonio Rapero en la noche del 30 de Agosto, remitiéndola a este Juzgado con las personas que la tuviesen, si no acreditan su legítima procedencia.

Dado en Logrosan a 4 de Septiembre de 1905.—Vicente Naranjo.—De su orden, Licenciado Celedonio Mata. JO—8574

MADRID—BUENAVISTA

En virtud de providencia dictada en 20 del corriente por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte en los autos seguidos por el Banco Hipotecario de España contra Doña Concepción Rubián y Uceda, sobre servidumbre y posesión interina de una finca hipotecada, se saca a pública subasta por primera vez y término de quince días el inmueble siguiente:

Una casa hotel con jardín, situada en esta Corte, calle de Gaztambide, núm. 4 provisional, que linda: por la derecha entrando con un solar de los Sres. de Nafria; por la izquierda ó Norte con terreno de los mismos señores; por la espalda ó Este con terreno de D. Ramón Sánchez, y por el frente ó Oeste con la citada calle de Gaztambide; con una superficie de 778 metros y 71 decímetros cuadrados, equivalentes a 10.029 pies cuadrados y 84 centímetros de otro, ocupando el hotel en esta superficie 119 metros y 70 decímetros cuadrados, equivalentes a 1.541 pies cuadrados; hallándose destinado el resto a jardín; cuyo acto, que se anuncia por el presente, que se insertará en los periódicos oficiales, tendrá lugar el 21 de Octubre próximo; a las dos y media de su tarde; previniéndose a los licitadores: primero, que el tipo por que dicha finca sale a subasta es el de 20.000 pesetas, doble cantidad de la recibida en préstamo por la Doña Concepción por virtud de lo estipulado en la escritura; segundo, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de este tipo; para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado ó Caja de Depósitos el 10 por 100 de las 20.000 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos; tercero, que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Escribanía para que puedan ser examinados por los licitadores, que deberán conformarse con ellos; sin derecho a exigir otros; y cuarto, la consignación del precio deberá verificarse a los ocho días de aprobado el remate.

Dado en Madrid a 21 de Septiembre de 1905.—V.º B.º—El Sr. Juez, Manuel del Valle.—El Escribano, por mi compañero Sr. Aguilar, Licenciado Felipe de Sande. X—2036

MADRID—CENTRO

D. Luis de Aldecoa y Jiménez, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Francisco Montilla Ruiz, natural de Cartagena, hijo de Antonio y Carmen, soltero, camarero, de veinticuatro años de edad, y que dijo vivir en la calle de San Pedro, 2, primero, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar una diligencia en el sumario que contra el mismo instruyo por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo negro, ojos castaños, nariz regular y color moreno, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid 1.º de Septiembre de 1905.—Luis de Aldecoa.—El Escribano, José M. Tosca. JO—8575

D. Luis de Aldecoa Jiménez, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado en causa por daños Manuel Sante González, que usa el segundo apellido de Rodríguez, hijo de Juan y Josefa, natural de San Justo (Lugo), de cuarenta y siete años, casado, que vivió Claudio Coello, 89, y cuyo actual paradero y domicilio se ignoran; para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido a prisión; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo negro, ojos negros, nariz regular y pesado de viruelas, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado ó la cárcel.

Madrid 4 de Septiembre de 1905.—Luis de Aldecoa.—El Escribano, José Alonso Fadrique. JO—8576

D. Luis de Aldecoa Jiménez, Juez interino de primera instancia e instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado en causa por hurto Antonio N., natural de Barbastro, que vivió en la calle de la Paz, núm. 7, segundo, y cuya demás filiación y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, delgado, rubio y afeitado, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado ó la cárcel.

Madrid 4 de Septiembre de 1905.—Luis de Aldecoa.—El Escribano, José Alonso Fadrique. JO—8577

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones por atropello contra Manuel Rodríguez Méndez, se cita a José Díaz Alcodado y D. Esteban Ortiz de Zárate, cuyos domicilios se desconocen, para que comparezcan en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirles declaración como testigos en dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 25 pesetas con que se les condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarles a efectuar dicha comparecencia.

Madrid 6 de Septiembre de 1905.—V.º B.º—El Sr. Juez instructor interino, Luis de Aldecoa.—El Escribano, Joaquín Ferrer. JO—8578

MADRID—HOSPICIO

D. José María de Ortega Morejón, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Francisco Javier Caballero Sánchez, natural del Puerto de Santa María, hijo de Benito y de Josefa, soltero, pintor, de cuarenta y seis años de edad y con domicilio en la calle del Ave María, núm. 40, piso cuarto, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que cumpla la pena que le ha sido impuesta en causa que se le siguió por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos pequeños, nariz regular, color del rostro bueno, viste traje de americana negro, y sombrero; y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la cárcel-celular.

Madrid 6 de Septiembre de 1905.—José María de Ortega Morejón.—El Escribano, P. S. Fausto Soto Simarro. JO—8579

MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por muerte

te natural de Josefa Goicoechea, se cita á los que se crean parientes de dicha finada, la cual era de sesenta y un años de edad, soltera, natural de Irún, dedicada á sus labores, y falleció el día 29 de Agosto último en su domicilio, calle de Buenavista, núm. 4, sótano, para que comparezcan en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que manifiesten toda la filiación de dicha finada y hacerles el ofrecimiento de dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 25 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 4 de Septiembre de 1905.—V.º B.º.—El Juez, Molina. — El Escribano, Federico González del Rivero. JO—8580

MADRID—LATINA

D. Luis Rubio y Contreras, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Menéndez López, hijo de Roque y Cándida, natural de Prolial (Oviedo), de veinte años de edad, soltero, carbonero, que dijo vivía en la calle de Embajadores, 12, principal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser citado y emplazado; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color del rostro sano, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 1.º de Septiembre de 1905.—Luis Rubio.—El Escribano, Francisco de P. Rius. JO—8581

MADRID—PALACIO

D. Joaquín María de Alós y Mon, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Pedro Cebrían Navarro, natural de San Ildefonso, Segovia, hijo de Eusebio y María, de cuarenta y cuatro años, viudo, que dijo habitar en la calle de Cervantes, núm. 16, Huerta del Obispo, término de Fuencarral, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de notificarle un auto dictado en la pieza de prisión dimanante de causa instruida contra el mismo por lesiones; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color moreno y viste de artesano; y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 4 de Septiembre de 1905.—Joaquín María de Alós. El Escribano, Fernando Beltrán y Aguado. JO—8582

D. Joaquín María de Alós y Mon, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Alejandro Muñoz, Magin Aguilar, David Elías, Julio Lago y Eduardo Guedea, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID, comparezcan en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar diligencias sumariales; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición á los efectos acordados.

Madrid 4 de Septiembre de 1905.—Joaquín María de Alós. Por el Escribano Sr. Infante, Andrés de la Bárcena. JO—8583

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por retención de documentos de Isabel Manzano Fernández, se cita á la hermana de ésta Eloísa Manzano Fernández y á Hipólito Robledo Yagües, que residieron en el pueblo de Cemeiro, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezcan en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar una declaración; bajo apercibimiento de ser declarados incurso de la multa de 25 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 5 de Septiembre de 1905.—V.º B.º.—Alós.—El Escribano, Infante.—P. D., Andrés de Bartolomé. JO—8584

MONTORO

D. José Villalba Martos, Juez de primera instancia de esta ciudad de Montoro y su partido.

Por la presente, que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, y como comprendido en el número 1.º del art. 385 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita á D. Fermín Hurtado de Mendoza, cartero que fué en el mes de Abril último de la aldea de Cardeña, aneja á este término, y cuyo domicilio y actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la última inserción, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la casa número 4 de la calle Salazar, de esta población, para notificarle el auto de procesamiento contra el mismo dictado y practicar otras diligencias acordadas con respecto á él; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca y captura del mencionado D. Fermín Hurtado de Mendoza, y caso de ser habido sea puesto á disposición de este Juzgado en calidad de preso en la cárcel de este partido; pues así lo tengo acordado por auto de este día dictado en el ramo de prisión respectivo al sumario que se sigue en este Juzgado y Escribanía del actuario que refrenda contra dicho individuo sobre estafa á la Compañía del ferrocarril de Madrid á Zaragoza y á Alicante

por viajar sin billete en el tren 175 del 23 de Abril último, desde la estación de Córdoba á la de esta Ciudad.

Dada en Montoro á 31 de Agosto de 1905.—José Villalba. El actuario, Licenciado José Benítez Lara. JO—8585

D. José Villalba Martos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca de las caballerías cuyas señas se dirán y captura del autor ó autores de la sustracción de las mismas, las cuales desaparecieron la madrugada del día 25 de Agosto último de los olivares de Verdiales de este término, en unión de otra, que ha parecido, de su misma clase, y caso de ser habidas se pongan á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, y los autores, en calidad de detenidos, en la cárcel de este partido, también á disposición de este indicado Juzgado, suponiendo que sean éstos dos hombres, uno de ellos conocido por José, avecinado en Castro del Río, y otro cuyo nombre se ignora, que el día antes de ocurrir el hecho de autos estuvieron parando en la posada del Puente, sita en las afueras de Villa del Río, propiedad de Juan Navarro Sevilla, presentándose con tres caballerías, y al marcharse se dejaron en ella un mulo castaño claro, cerrado, más de marca, labrado de los corvejones, sobrecañas y vejigas en las manos, y sin hierro; un burro negro, cerrado, menos de marca, con rozaduras en las rodillas, cargando en la otra caballería que llevaban los aparejos de todas, diciéndole al posadero que cuidase las dos reseñadas hasta que volvieran, suponiéndose se llevaron un pretal perteneciente al posadero; pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado y Escribanía del que refrenda sobre el hecho que se expresa.

Dada en Montoro á 4 de Septiembre de 1905.—José Villalba. El actuario, Licenciado José Benítez Lara.

Señas de la caballería de Francisco Galindo Martínez.

Un burro platero claro, mediano, de seis años de edad y sin hierro.

Señas del burro de Antonio Fernández Martínez.

Otro burro rucio claro, de buena alzada, careto, cerrado, hierro tabla derecha del cuello figurando núm. 8.

JO—8586

D. José Villalba Martos, Juez de instrucción de esta ciudad de Montoro y su partido.

Por la presente, que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca de las caballerías cuyas señas se dirán, propias del vecino de Adamuz, Lorenzo Román Cano, las cuales desaparecieron en la noche del 28 del pasado mes de Agosto, estando pastando en un olivar conocido por Fuente Cabrera, de aquel término, y captura del autor ó autores de la sustracción de las mismas, poniéndolas caso de ser habidas á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, y los autores, en calidad de detenidos, en la cárcel de este partido; pues así lo tengo acordado en providencia de hoy, dictada en el sumario que se sigue en este dicho Juzgado y Escribanía del actuario que refrenda sobre referido hecho.

Dada en Montoro á 5 de Septiembre de 1905.—José Villalba.—El actuario, Licenciado José Benítez Lara.

Señas de las caballerías.

Una mula de diez años, de un metro 43 centímetros de alzada, castaña clara, raza española, sin hierro, pelos blancos en los costillares.

Un mulo capón, de trece años, de un metro 50 centímetros de alzada, castaño, peceño, raza española, dos sobremanos curadas, pelos blancos en los costillares, teniéndolas aseguradas en la Compañía El Fénix Agrícola, por lo que llevaban el sello de la misma estampado en la nalga izquierda.

JO—8587

MORON

D. Antonio Miguel Espinar y Espinar, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes y fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y Escribanía de D. José Delgado Benítez, se instruye sumario por el delito de hurto de caballerías de Manuel Barrera Alvarez, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y ocupación de una yegua, castaña, de marca, cerrada, herrada en la izquierda con Y y C mayúsculas, parida, con un muleto castaño, de cinco meses; un mulo de tres años, rojo, menos de marca, herrado con dos F mayúsculas; otro castaño, cerrado, herrado con una B mayúscula; una mula pelo negro, cerrada, de marca, herrada con una F mayúscula; y una yegua, cerrada, más de marca, pelo negro, sin hierro, con un esparaván en una pata y en la otra una fuente, porrillas en las manos y reparada de un ojo, poniéndolas, en su caso, con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima ó son personas de reconocida responsabilidad y arraigo, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado.

Morón 5 de Septiembre de 1905.—A. Miguel Espinar.—El actuario, José Delgado. JO—8588

ORENSE

D. Luis del Pino y Villarino, Juez de instrucción de Orense.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Angel Formoso Alvarez, de las demás circunstancias y señas que abajo se expresan, y hoy se encuentra en ignorado paradero, para que en el término de veinte días, que comenzarán á contarse desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado, plaza de la Constitución, núm. 5, al objeto de ser indagado en el sumario de causa criminal que se le instruye sobre homicidio de Antonio Muñoz Doval y constituirse luego en prisión provisional; advirtiéndole que caso de no concurrir le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición en la cárcel de partido.

Dada en Orense á 5 de Septiembre de 1905.—Luis del Pino y Villarino.—De orden de S. S., P. D., Manuel F. López.

Circunstancias y señas del procesado.

Llábase, como queda dicho, Angel Formoso Alvarez, alias Patano, de cuarenta y siete años, afilador, natural de Santa María de Villar de Odelles y vecino de Tarreirigo, ambos pueblos en el Ayuntamiento de Esgos, en este partido, hijo de Francisco y María; es de estatura regular ó baja, descolorido ó trigüeno; barba canosa, ojos negros, usa bigote recor-

tado, falto de algunos dientes, es calvo, tipo repulsivo; gasta pantalón y chaqueta claros; boina á la cabeza y calza botinas.

JO—8589

OVIEDO

D. Francisco Martínez Garrido, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto de ropas contra Josefa Iglesias, soltera, ambulante, natura de la Inclusa de Orense, pordiosera, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á la misma á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia judicial; apercibida de que si deja de verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referida procesada Josefa Iglesias.

Dada en Oviedo á 4 de Septiembre de 1905.—Francisco Martínez.—Por su mandato, Cayetano Meana. JO—8590

PAMPLONA

Por la presente, en virtud de providencia del señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, de esta misma fecha, en causa sobre homicidio de Eduardo Goñi Vizcar contra Pedro Marraco, se llama á José Garbarani, residente habitualmente en Tolosa, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, que estuvo trabajando en primeros de Junio último en las minas de Ollín, término de Escurra, y á Basilio Joldi Arlegui, de veinticinco años de edad, soltero, natural de Muruzabal, que también estuvo trabajando en dichas minas en la indicada época, y asimismo se ignora su paradero actual, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en la indicada causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Pamplona 7 de Septiembre de 1905.—El actuario, Marcelino Ruiz de Simarro. JO—8591

POLA DE SIERO

D. José María de la Torre y Orviz, Juez de primera instancia de Pola de Siero y su partido.

En virtud de lo dispuesto en providencia de esta fecha, dictada en los autos de oficio promovidos por Doña Ramona Camino Vigil, vecina de la Carrera, en este Concejo, solicitando la administración de bienes de D. Fructuoso García Díaz, vecino que fué de dicha parroquia, hoy ausente en ignorado paradero, se cita y llama por este primer edicto al D. Fructuoso García Díaz y á los que se crean con mejor derecho á la administración de sus bienes para que dentro de los dos meses siguientes á la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia comparezcan en este Juzgado á deducir su derecho; previéndoles que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer, y que la Doña Ramona Camino Vigil ha solicitado la administración de bienes del D. Fructuoso García, del cual es pariente en el cuarto grado civil de consanguinidad.

Dado en Pola de Siero á 24 de Agosto de 1905.—José María de la Torre.—El actuario, Marcial Alvarez Calienes. JC—442

RIAÑO

D. José Rodríguez Marquina, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase, municipales, Alcaldes y fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. José Reyero se instruye causa criminal por delito de hurto de metales contra José Leiba Cuebas, hoy de ignorado paradero, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido, á fin de responder á los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, lo que verificará dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de dicho procesado.

Dada en Riaño á 5 de Septiembre de 1905.—Jesús R. Marquina.—De su orden, José Reyero. JO—8593

SAN ROQUE

En virtud de providencia dictada hoy ante mí por el señor Juez de instrucción del partido en el sumario que se instruye bajo el núm. 222 del año actual por el delito de estafa, se cita al Sr. Conde de Benalúa, vecino que fué de Ladrás, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado con objeto de recibirle declaración en el referido sumario; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

San Roque 4 de Septiembre de 1905.—El Escribano, Enrique Cruz. JO—8595

SAN SEBASTIÁN

D. José Víctor Pesqueira y Domínguez, Juez de instrucción de San Sebastián y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado D. Eduardo Mené y Condere, de treinta y ocho años de edad, casado, natural de Burdeos (Francia), y vecino que ha sido de Rentería, en donde desempeñó el cargo de Contra-maestre en la fábrica de los Sres. Henri Garnier y Compañía, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, á fin de notificarle el auto en que se le declaró procesado y recibirle declaración indagatoria en causa que contra él y otros se sigue por hurto de botellas de dicha fábrica; bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado; caso de ser habido.

Dada en San Sebastián á 7 de Septiembre de 1905.—José V. Pesqueira.—Por su mandato, Pedro Balmaseda. JO—8596

SANTANDER

D. Francisco Martín Valdés, Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre atentado á un agente de la Autoridad, contra el gitano José Quintana, cuyo domicilio, paradero y demás circunstancias se ignoran, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la

inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado.

Dada en Santander á 7 de Septiembre de 1905.—Francisco Martín Valdés.—Por su mandato, Miguel Pérez.

JO—8598

SARIÑENA

D. Luis Emperador Felez, Juez de instrucción del partido de Sariñena.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Manuel Gilaberte Bornau, de veintitrés años, hijo de Angel é Isidora, y á Blas Sama Capitán, de veinte años, hijo de León y Maria, naturales y vecinos de esta villa, solteros y jornaleros, cuyo paradero actual se ignora, para que comparezcan ante este Juzgado dentro de nueve días, siguientes al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, con objeto de notificarles el auto de prisión dictado contra los mismos por la Audiencia provincial en causa que por hurto se les instruyó el año último; previéndoles que si no comparecen serán declarados rebeldes.

Asimismo ruego y encargo á todos los Jueces, Autoridades civiles y militares y agentes de la policía procedan á la busca y captura de dichos procesados, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Sariñena á 4 de Septiembre de 1905.—Luis Emperador.—De su orden, Cándido Pequera.

JO—8599

SEVILLA—SALVADOR

D. Facundo de la Cruz Moro, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por una sola vez, y término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, á José Pérez Ruiz, natural de El Coronil, de este vecindario, hijo de José y de Ana, soltero, aprendiz, y de once años de edad, para que se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en sumario por lesiones á José Silva Dorante, y á prestarse al cumplimiento de las resoluciones que se encuentran dictadas y que se le notificarán oportunamente; bajo apercibimiento de que si no lo ejecuta se le declarará rebelde y le pararán los perjuicios que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo se requiere á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y con especialidad á los individuos de la policía judicial, para que tan luego como lo encuentren, por presentación espontánea ó por consecuencia de busca, le hagan conocer este llamamiento, y con las seguridades oportunas, lo comparezcan por tránsito en este Juzgado; pues en hacerlo así administrarán justicia, á la cual se les queda obligado en igualdad de circunstancias.

Dada en Sevilla á 1.º de Septiembre de 1905.—El Juez instructor, Facundo de la Cruz.—El Escribano actuario, Licenciado A. Sánchez Melo.

JO—8600

D. Facundo de la Cruz Moro, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, á José Guillaume Soler, natural de San Juan de Aznalfarache y de este vecindario, en calle García de Vinuesa, núm. 34, casado, industrial y de treinta y nueve años, para que se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en sumario por raptó de Enriqueta Gómez, y á prestarse al cumplimiento de las resoluciones que se encuentran dictadas y que se le notificarán oportunamente; bajo apercibimiento de que si no lo ejecuta se le declarará rebelde y le pararán los perjuicios que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo se requiere á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y con especialidad á los individuos de la policía judicial, para que tan luego como lo encuentren, por presentación espontánea ó por consecuencia de busca, le hagan conocer este llamamiento y con las seguridades oportunas lo comparezcan por tránsito á este Juzgado; pues en hacerlo así administrarán justicia, á la cual se les queda obligado en igualdad de circunstancias.

Dada en Sevilla á 4 de Septiembre de 1905.—Facundo de la Cruz.—El Escribano actuario, P. H., Licenciado A. Sánchez Melo.

JO—8601

D. Facundo de la Cruz Moro, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita y llama por término de quince días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, á Lorenzo Expósito, alias el Corneta, de este vecindario, en la calle Moratín, núm. 28, trabajador en el muelle de este puerto, sin que consten más circunstancias, para que se presente en este Juzgado, plaza de la Contratación, núm. 8, á contestar los cargos que le resultan del sumario que contra el mismo se sigue por estafa; bajo la prevención de que si no lo verifica le pararán los perjuicios á que haya lugar; siendo declarado rebelde.

Al mismo tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los individuos de que se compone la policía judicial, para que tan pronto como tengan conocimiento del paradero de dicho procesado, le hagan entender este llamamiento y lo conduzcan á este Juzgado por tránsitos de justicia y con las seguridades debidas.

Dada en Sevilla á 5 de Septiembre de 1905.—Facundo de la Cruz.—El actuario, Manuel Moreno.

JO—8602

TAMARITE

D. José Vallés Fortuño, Juez de primera instancia del partido de Tamarite.

Por el presente, cuarto edicto, cito y emplazo á los que tengan que hacer reclamación que impida la devolución de la fianza que prestó el finado D. Juan Daniel de Iruegas y Cárcamo, para desempeñar el cargo de Registrador de la propiedad de este partido, para que dentro del plazo prevenido en la ley Hipotecaria, la deduzcan en este Juzgado; pues de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho; haciéndoles constar que dicho Sr. Iruegas fué Registrador de la propiedad de Puente deume, de cuyo cargo tomó posesión en 6 de Febrero de 1879; también lo fué de Arenas de San Pedro, del cual tomó posesión en 6 de Enero de 1880; asimismo lo fué de Tremp, del que tomó posesión en 22 de Febrero de 1888, y en 15 de Enero de 1891 la tomó del de este partido.

Tamarite 4 de Septiembre de 1905.—José Vallés.—Por su mandato, Francisco Martínez.

VALENCIA—MAR

D. Francisco Heliodoro Salvá Pont, Juez de instrucción del distrito del Mar.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Carlos Compañ Bonora, alias Chato Raimero ó Taronchero; ordenanza de D. Rodrigo Soriano, vecino de Valencia, domiciliado en la calle de Miñana, de oficio vendedor de frutas, á fin de que se presente en este Juzgado, dentro del término de quince días, para responder á los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre disparos; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole con las seguridades debidas á las cárceles de esta capital y á disposición de este Juzgado si fuere habido.

Dada en Valencia á 7 de Septiembre de 1905.—Francisco E. Salvá.—Salvador García Rochent.

JO—8604

VALENCIA—SAN VICENTE

Por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Vicente de esta ciudad, y en las diligencias sobre depósito de Carmen Ortola Mercé, se acordó se haga saber al marido de la Ortola, José López Nevot, por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, que por acta de 14 del actual se constituyó el depósito de la Carmen Ortola Mercé en poder de su tía Josefa Mercé Concepción, mayor de edad, viuda, y habitante en la calle de San Miguel, 6, bajo, de esta ciudad; que en vista de que los hijos de la depositada, Josefa y Carmen, son menores de tres años, quedaron en poder y bajo la custodia de la madre, asignando para alimentos de la depositada la cantidad de una peseta diaria, que el López Nevot deberá satisfacer por mensualidades anticipadas, y se hizo saber á la depositada que si dentro de un mes no había intentado la demanda de divorcio, quedaría sin efecto el depósito y sería restituida á la casa de su marido.

Y para que sirva de notificación al José López Nevot, cuyo paradero se ignora, y á quien se intima que no moleste á su mujer ni á la depositaria, bajo apercibimiento de procederse con él á lo que hubiere lugar, expido la presente, que firmo en Valencia á 19 de Septiembre de 1905.—El Escribano habilitado, José Ros.

JC—443

VALMASEDA

D. Jacobo Giráldez y Gutiérrez, Juez de instrucción del partido judicial de Valmaseda.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama y busca al procesado Manuel Cerejo, cuyo segundo apellido se ignora, cuyas señas y demás circunstancias se expresan á continuación, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración en la causa que se le sigue en este Juzgado por lesiones á José María Picó, en la cual le acusan como autor; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación para que procedan á la busca y captura de Manuel Cerejo, cuyo segundo apellido se ignora; nació en Espinar, provincia de Segovia el 30 de Septiembre de 1885, hijo de Fernando y María Manuela, y si fuere habido lo conduzcan á la cárcel de este partido, á disposición de este Juzgado, por hallarse acordada su prisión provisional.

Dada en Valmaseda á 4 de Septiembre de 1905.—Jacobo Giráldez.—Ante mí, por el Sr. Cadenas, Isidoro de Llano.

Señas.

Estatura regular, ó sea un metro 650 milímetros, barba aún naciente, ojos pardos, color rojo, que viste chaleco y pantalón de pana ablandado, blusa clara, sin que tenga ninguna seña particular en la cara.

JO—8607

VIGO

D. Adolfo Serantes Feijoo, Juez de instrucción del partido de Vigo.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. José Viso Sánchez, se instruye sumario por el delito de disparo y lesiones contra Luis Sannier y otro, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresará, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido de que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Luis Sannier Osterberges, de veintitrés años de edad, soltero, Ingeniero electricista, natural y vecino de la Coruña, hijo de D. Francisco y de Doña Eugenia.

Dada en Vigo á 4 de Septiembre de 1905.—Adolfo Serantes. El Secretario, José Viso.

JO—8609

Juzgados municipales.

MADRID—BUENAVISTA

D. Mario Serratacó de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Certifico que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado por escándalo contra Julián Fernández Sánchez se encuentra la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Madrid, á 29 de Agosto de 1905, el señor D. Eduardo Gómez de Baquero, Juez municipal de este distrito, habiendo visto el presente juicio, seguido por escándalo con embriaguez contra Julián Fernández Sánchez, mayor de edad; soltero, cochero y cuyo domicilio se ignora;

Fallo que debo condenar y condeno en rebeldía á Julián Fernández Sánchez, á 25 pesetas de multa, reprensión y al pago de las costas; sufriendo caso de insolvencia un día de prisión por cada cinco pesetas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—E. Gómez de Baquero.

Cuya sentencia fué leída y publicada por el Sr. Juez que la suscribe en el día de su fecha; certifico.»

Lo inserto corresponde á la letra con su original, á qué me remito; y para que sirva de notificación la anterior sentencia al penado Julián Fernández Sánchez, expido la presente para su inserción en la GACETA, que firmo en Madrid á 2 de Septiembre de 1905.—V.º B.º—E. Gómez de Baquero.—Mario Serratacó.

JO—8676

D. Mario Serratacó de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Certifico que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado por escándalo y desobediencia contra Miguel Alarcón Sánchez Rubio se encuentra la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Madrid, á 29 de Agosto de 1905, el Sr. Don Eduardo Gómez de Baquero, Juez municipal de este distrito, habiendo visto el presente juicio, seguido por escándalo y desobediencia contra Miguel Alarcón Sánchez Rubio, de treinta y un años, viudo, licorista y cuyo domicilio se ignora;

Fallo que debo condenar y condeno en rebeldía á Miguel Alarcón Sánchez Rubio, por la falta de escándalo, á 20 pesetas de multa y reprensión, y por la falta de desobediencia, á otras 25 pesetas de multa, reprensión y al pago de las costas; sufriendo caso de insolvencia un día de prisión subsidiaria por cada cinco pesetas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—E. Gómez de Baquero.

Cuya sentencia fué leída y publicada por el Sr. Juez que la suscribe en el día de la fecha, certifico: Licenciado Mario Serratacó.»

Lo inserto corresponde á la letra con su original, á que me remito; y para que sirva de notificación la anterior sentencia al penado Miguel Alarcón Sánchez Rubio, expido la presente para su inserción en la GACETA, que firmo en Madrid á 2 de Septiembre de 1905.—V.º B.º—E. Gómez de Baquero. Licenciado Mario Serratacó.

JO—8677

MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 1.231 de orden del año actual, por lesiones que ha sufrido Lorenzo Regidor Teruel, se acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención á ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 5 del mes de Octubre próximo, á las diez horas del mismo, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Esgrima, núm. 2, principal, á fin de que concurran al acto de la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma á Lorenzo Regidor Teruel, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid á 18 de Septiembre de 1905.—V.º B.º—Ordóñez.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.

JO—9071

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal del distrito del Hospicio en diligencias de juicio verbal de faltas seguido por lesiones á José Castro y Castro, soltero, de veinticinco años, que dijo vivir en la calle de Toledo, núm. 106, y cuyo actual paradero se ignora, se cita al mismo por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, para que el día 30 del actual, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Barco, núm. 26, segundo, con objeto de ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid 20 de Septiembre de 1905.—El Secretario, Jesús de Cos.

JO—9070

Jurisdicción de Guerra.

HUELVA

D. Julio Balcazar Romeu, Capitán de Infantería, Juez eventual de causas de esta plaza é instructor del expediente incoado para depurar el derecho que pueda tener el carabiniero de esta Comandancia y del puesto de Huelva Francisco Salermo García á su ingreso en la Orden civil de Beneficencia; hace saber:

Que resultando de dicho procedimiento que en la mañana del día 25 de Abril último, entre once y doce, y en el kilómetro núm. 3, proximidades del polvorín, y por disgustos tenidos con la familia, trató de suicidarse el paisano Ramón Barrionuevo Hernández, esperando la llegada del tren de Riotinto, máquina 26, arrojándose á la vía, en cuyo momento el carabiniero de servicio de dicho puesto Francisco Salermo García, con exposición de su vida y luchando con el referido paisano, logró á viva fuerza alejarle del inminente peligro de ser arrollado por el tren, salvándole de una muerte cierta; al propio tiempo, debido á los esfuerzos del maquinista de dicho tren, D. Manuel Silván García, que pudo moderar el convoy y dar tiempo á dicho carabiniero para realizar sus propósitos, que debido á su intrepidez, que sin reparar en el inminente peligro á que se exponía, consiguió á viva fuerza levantar de la vía férrea al citado suicida, librándole de una muerte segura; y

Usando de las facultades que me concede la ley, cito, llamo y emplazo á todas aquellas personas que deseen presentar reclamaciones en pro ó en contra para que en el término de treinta días comparezcan en este Juzgado de instrucción; sito en el cuartel de San Francisco, de esta ciudad, con el fin de que contribuyan al mejor esclarecimiento de los hechos; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Huelva á 4 de Septiembre de 1905.—Julio Balcazar.

JG—2636

LEON

D. Manuel Palenzuela Arias, primer Teniente, Ayudante del regimiento Infantería Burgos, núm. 36, Juez instructor del expediente instruido contra el recluta de dicho regimiento Jesús Valeiros Gómez por la falta de concentración á filas.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta, natural de Gistancos, del Ayuntamiento de Maxide, provincia de Orense, hijo de Aquilino y Gertrudis, soltero, de veintidós años de edad, de oficio jornalero, de estatura un metro 600 milímetros, y cuyas demás señas personales se ignoran, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Orense, se presente en este Juzgado que tiene su residencia oficial en el cuartel del Cid, de esta plaza, á responder á los cargos que le resulten en el expediente que le instruyo por la falta de concentración á filas; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del encausado recluta Jesús Valeiros Gómez, y en caso de ser habido se le conduzca á esta plaza, á mi disposición, con las seguridades convenientes; conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en León á 8 de Septiembre de 1905.—Manuel Palenzuela.

JG—2646

D. Manuel Palenzuela Arias, primer Teniente, Ayudante del regimiento Infantería de Burgos, núm. 36, Juez instructor del expediente instruido contra el recluta de dicho regi-

miento José Fernández Gómez por la falta de concentración á filas.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta, natural de Costosa-Río, del Ayuntamiento de Fonsagrada, provincia de Lugo, hijo de Gabriel y de Juana, soltero, de veintitún años de edad, de oficio labrador, de estatura un metro 63 milímetros, y cuyas demás señas personales se ignoran, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Lugo*, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel del Cid, de esta plaza, á responder á los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta de concentración á filas; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del encartado recluta José Fernández Gómez, y en caso de ser habido se le conduzca á esta plaza, á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en León á 8 de Septiembre de 1905.—Manuel Palenzuela. JG—2647

LERIDA

D. Luis Barrera Lozano, primer Teniente del regimiento Infantería La Albuera, núm. 26, y Juez instructor del expediente que por el delito de desertión se instruye al soldado del mismo Daniel Tomás Segura.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á dicho soldado Daniel Tomás Segura, natural de Lucena, provincia de Castellón de la Plana, hijo de Miguel y de María, de treinta años de edad, de oficio labrador antes de ingresar en el servicio y cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño claro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, señas particulares, cicatriz en la frente, al lado izquierdo, para que en el término de treinta días, á partir desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Castellón de la Plana*, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia en el Castillo Principal de Lérida, á responder á los cargos que contra él resulten en el expediente que por dicho delito le instruyo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del expresado soldado, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza, á mi disposición, con las seguridades convenientes; conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Lérida á 4 de Septiembre de 1905.—Luis Barrera. JG—2627

D. Salvador Revuelta Mustienes, primer Teniente, Ayudante del segundo batallón del regimiento Infantería de La Albuera, núm. 26, y Juez instructor del expediente instruido contra el recluta destinado á este regimiento Francisco Sanglas Palau por haber faltado á concentración.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta Francisco Sanglas Palau, hijo de Juan y de Josefa, natural de Masías de Voltrega, parroquia de Viñolas, Ayuntamiento de ídem, provincia de Barcelona, vecindado en Masías de San Hipólito de Voltrega, Juzgado de primera instancia de Vich, provincia de Barcelona, de oficio sastre, de edad actual veintidós años, cuatro meses diez y ocho días, de estado soltero, de estatura un metro 586 milímetros, y cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba creciente, boca regular, color enfermizo, frente despejada, aire ligero y producción buena, para que en el preciso término de treinta días, empezados á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en el Castillo Principal, de esta plaza, á responder á los cargos que puedan resultarle en dicho expediente, parándole de lo contrario el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego á las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, practiquen las más activas pesquisas para la busca y captura del procesado, conduciéndolo caso de ser habido, con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición.

Dada en Lérida á 5 de Septiembre de 1905.—El primer Teniente, Juez instructor, Salvador Revuelta. JG—2649

D. José Juliá y González, primer Teniente, Ayudante del primer batallón del regimiento Infantería de La Albuera, número 26, y Juez instructor del expediente instruido contra el corneta del mismo Juan García Martín por la falta grave de primera desertión.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado corneta Juan García Martín, hijo de Saturnino y Valentina, natural de Valladolid, parroquia de ídem, Ayuntamiento, provincia y Juzgado de primera instancia de ídem, vecindado en ídem, de oficio jornalero, de edad actual veintitres años, ocho meses y veintiocho días, de estado soltero y cuyas señas son: pelo castaño, ojos azules, nariz regular, barba creciente, boca regular, color bueno, frente regular, aire marcial y producción buena, para que en el preciso término de treinta días, empezados á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en el Castillo Principal, de esta plaza, á responder á los cargos que puedan resultarle en dicho expediente, parándole de lo contrario el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, practiquen las más activas pesquisas para la busca y captura del desertor, conduciéndolo caso de ser habido, con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición.

Dada en Lérida á 6 de Septiembre de 1905.—El primer Teniente, Juez instructor, José Juliá. JG—2648

MADRID

D. Fernando García Navarro, primer Teniente del batallón Cazadores de Llerena, núm. 11, y Juez instructor del expediente que por la falta grave de primera desertión se sigue al soldado Agustín Galas Montero, natural de Híjar de los Aceiteros (Salamanca).

Por la presente llamo, cito y emplazo al soldado Agustín Galas Montero, hijo de Agustín y de Ludivina, de oficio jornalero, de diez y nueve años de edad, de estado soltero, y cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba nada, boca regular, color bueno, frente estrecha, aire marcial, producción buena, señas particulares un lunar en la sien derecha, para que dentro del plazo de treinta días, á contar del en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel

del Rosario, á responder á los cargos que le resultan en el citado procedimiento; bajo apercibimiento de que no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez encargo, tanto á las Autoridades civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado; coadyuvando así á la administración de justicia.

Dada en Madrid á 7 de Septiembre de 1905.—El primer Teniente, Juez instructor, Fernando G. Navarro. JG—2637

D. Honorato Manera Ládico, primer Teniente de Ingenieros, Juez instructor de esta sumaria, seguida contra el soldado de la compañía de la red de Madrid Sotero Terrón Zumelzu por el delito de segunda desertión.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Sotero Terrón Zumelzu, natural de Majadas, provincia de Cáceres, hijo de Juan y de Ana, soltero, de diez y ocho años de edad, y cuyas señas personales son las que siguen: pelo negro, ojos negros, cejas al pelo, color bueno, nariz regular, barba poca, boca regular, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en la ronda del Conde Duque, en el local que ocupa el Centro Electrotécnico y de Comunicaciones, de esta plaza, para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que se le instruye por el delito de segunda desertión; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen aquí las diligencias en la busca y captura del acusado Sotero Terrón Zumelzu, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza, á mi disposición, con las seguridades convenientes; conforme con lo acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Madrid á 9 de Septiembre de 1905.—Honorato Manera. JG—2631

D. José Clemente Herrero, primer Teniente del regimiento de Infantería de Asturias, núm. 35, y Juez instructor del expediente que se sigue al soldado José Martín Redull, en averiguación de su paradero.

Por el presente cito, llamo y emplazo al soldado José Martín Redull para que en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Reina Cristina, de esta Corte, con el fin de prestar declaración; pues así lo he acordado en diligencia de esta día.

Dada en Madrid á 10 de Septiembre de 1905.—El primer Teniente, Juez instructor, José Clemente. JG—2662

D. Luis Rodríguez y Ponce de León, primer Teniente del regimiento Infantería Covadonga, núm. 40, y Juez instructor del expediente instruido por falta de incorporación al recluta de la Caja de Astorga José Rodríguez Alvarez.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido recluta, natural de Páramo del Sil (León), hijo de Lorenzo y de Beatriz, de veintitres años de edad, soltero, de oficio jornalero, y cuyas señas se ignoran, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de la presente requisitoria en los *Boletines oficiales* de las provincias de Madrid y León y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, que tiene su residencia en el cuartel de los Docks, de esta Corte, para responder á los cargos que le resultan por su falta de incorporación; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado en rebeldía.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del referido soldado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado, á mi disposición; pues así lo tengo acordado.

Dada en Madrid á 11 de Septiembre de 1905.—Luis Rodríguez. JG—2650

MELILLA

D. Enrique Segura Campoy, General de División y Gobernador militar de esta plaza y menores de Africa, y en su nombre y representación el primer Teniente del regimiento Infantería de Melilla D. Andrés Peña Rodríguez, Juez instructor del expediente que por falta de concentración á Cuerpo se le instruye al recluta de la zona de Málaga Gregorio Chica Morales.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Gregorio Chica Morales, hijo de Miguel y de Francisca, natural de Almuñécar, provincia de Granada, vecindado en Almuñécar, de oficio del campo, nació en 13 de Septiembre de 1879, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de ésta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Granada*, comparezca en este Juzgado, sito en el cuarto de banderas, para responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; advirtiéndole que de no comparecer en el plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan á este Juzgado, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de esta día.

Melilla 6 de Septiembre de 1905.—El primer Teniente, Juez instructor, Andrés Peña. JG—2615

OLOT

D. José Poch Juli, primer Teniente del batallón segunda reserva de Olot, núm. 61, Juez instructor del expediente que de orden superior se le sigue al recluta Ramón Plana Anglada, del regimiento de Infantería Vergara, núm. 57, por la falta grave de primera desertión por haberse ausentado de esta plaza.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Ramón Plana Anglada, natural de Mieras, provincia de Girona, vecindado en Santa Pau, Juzgado municipal de Olot, de la citada provincia, hijo de Jaime y de Sabina, de veintidós años y siete meses, soltero, de un metro 663 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Girona*, comparezca en este Juzgado, sito oficinas de este batallón, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que se le sigue; si no comparece en el plazo citado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles, militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca y captura del referido procesado, y en caso de ser habido sea conducido á este Juzgado en calidad de preso, con las se-

guridades convenientes, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Olot á 8 de Septiembre de 1905.—José Poch. JG—2658

REUS

D. Enrique González Vera, primer Teniente del regimiento Cazadores de Tetuán, 17.º de Caballería, Juez instructor del expediente que se instruye contra el recluta de este regimiento Pedro Costra Tisas por la falta á concentración.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta Pedro Costra Tisas, natural de Villaroná, provincia de Barcelona, hijo de Juan y de Vicenta, soltero, de veinticuatro años de edad, de oficio jornalero, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, su aire marcial, su producción buena, para que en termino de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Caballería de esta ciudad, á responder á los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta de concentración á la zona respectiva; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del encartado, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de este día.

Dada en Reus á 13 de Septiembre de 1905.—Enrique González de Vera. JG—2653

SANTANDER

D. Enrique Carrión Vencin, primer Teniente del regimiento Infantería Valencia, núm. 23, Juez instructor del expediente que se instruye por falta de incorporación á filas al soldado del expresado Cuerpo Santos Rodil García.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido soldado, natural de Taramundi (Oviedo), Ayuntamiento de ídem, hijo de Manuel y Rosa, de veintidós años de edad, de oficio labrador, sin señas personales por no estar en su filiación, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en la sala de banderas del cuartel de María Cristina, en esta plaza, á responder á los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan, con las seguridades convenientes, á Santander y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Oviedo*.

Santander 9 de Septiembre de 1905.—Enrique Carrión. JG—2654

SANTOÑA

D. Adolfo Felipe Baez, primer Teniente del regimiento de Infantería Andalucía, núm. 52, Juez instructor del expediente seguido por la falta grave de primera desertión al recluta destinado á este Cuerpo Justo Pamierres Montes.

Usando de las atribuciones que me concede el Código de justicia militar, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido individuo, hijo de Inocencio y Francisca, natural de Bimenes, Ayuntamiento de ídem, distrito militar del séptimo Cuerpo, de veintidós años de edad, de oficio labrador, su estatura un metro 560 milímetros; afiliado como quinto por el Ayuntamiento de Bimenes para el reemplazo de 1903, á fin de que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial de la provincia de Oviedo*, se presente en el cuartel que ocupa el regimiento expresado en Santoña para que sean oídos sus descargos en el expediente que se le sigue; en la inteligencia de que si no lo verifica en el plazo indicado será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, practiquen activas diligencias en la busca del mencionado soldado, y caso de ser habido sea conducido á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Santoña á 4 de Septiembre de 1905.—El primer Teniente, Juez instructor, Adolfo Felipe. JG—2638

D. Celestino Caldeiro Millares, segundo Teniente del regimiento Infantería Andalucía, núm. 52, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del mismo para formación de expediente por la falta de concentración al recluta procedente de la zona de Gijón Manuel de la Vega.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido Manuel de la Vega, hijo de padre desconocido y de María, natural de Vega, Ayuntamiento de Vega, Juzgado de primera instancia de Cangas de Onís, provincia de Oviedo, vecindado en la Habana (Cuba), Figuras núm. 33, nació en 2 de Agosto de 1882, de estado soltero, cuyas señas particulares se ignoran, para que en el improrrogable plazo de sesenta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de Oviedo*, se presente en este Juzgado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas gestiones para la busca y captura del referido recluta, y caso de ser habido sea conducido á este Juzgado, sito en el cuartel Sur, de esta plaza, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de esta día.

Dada en Santoña á 7 de Septiembre de 1905.—El segundo Teniente, Juez instructor, Celestino Caldeiro. JG—2655

TARRAGONA

D. Pedro Cordón Bretón, Comandante del regimiento Infantería de Luchana, núm. 28, Juez instructor de las diligencias previas seguidas con motivo de haberse fugado el soldado del batallón Cazadores de Alfonso XII José Riera Mas del calabozo de la guardia del principal de esta plaza en la noche del 17 de Agosto próximo pasado.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado soldado, natural de San Fructuoso, provincia de Barcelona, hijo de José y María, soltero, de veintidós años de edad, de oficio carpintero antes de ingresar en el servicio, y cuyas señas personales son las que siguen: estatura un metro 570 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba nada, boca regular, color sano, frente espa-

cosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel que ocupa la referida guardia en esta plaza, para responder á los cargos que le resultan en las diligencias que se le instruyen por haberse fugado del referido calabozo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado José Riera Mas, y en caso de ser habido se le conduzca á esta plaza, á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha. Dada en Tarragona á 4 de Septiembre de 1905.—Pedro Córdón. JG—2632

VALENCIA

D. Manuel Valencia García, primer Teniente del regimiento Infantería de Guadalajara, núm. 20, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del mismo para la formación de expediente por la falta de incorporación á filas al recluta de la Caja de Ciudad Real Godofredo Camacho Rodríguez.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Godofredo Camacho Rodríguez, recluta del reemplazo de 1903, por el pueblo de Alcolea de Calatrava, natural de Venojas; Juzgado de primera instancia de Piedrabuena, provincia de Ciudad Real, hijo de Catalino y de Cruz, de estado soltero, de oficio estudiante, señas personales se ignoran por no figurar en su filiación, y de un metro 540 milímetros de estatura, para que en el preciso término de noventa días, contados desde la publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Ciudad Real, por hallarse en el extranjero y no haber extradición, para que le avisen sus padres, comparezca en este regimiento Infantería de Guadalajara, núm. 20, de guarnición en Valencia, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Coronel se le sigue con motivo de la falta de concentración á filas, verificado á 1.º de Marzo último; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole los perjuicios que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Godofredo Camacho Rodríguez, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á mi disposición, á este Juzgado militar, sito en el cuartel del Refugio; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Valencia á 8 de Septiembre de 1905.—Manuel Valencia. JG—2639

VALLADOLID

D. Tomás Berrocoso Planos, primer Teniente del regimiento Lanceros de Farnesio, 5.º de Caballería, y Juez instructor del expediente seguido contra el soldado de este regimiento Lorenzo Félix Merino Mijores por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado individuo, natural de Llanes, provincia de Oviedo, hijo de Sixto y de Magdalena, soltero, de veinticuatro años de edad, de oficio dependiente, señas particulares cargado de espaldas, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel de Conde Ansuérez, de esta plaza, á responder á los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Merino, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza, á mi disposición, con las seguridades convenientes; conforme lo he acordado en diligencia de este día.

Dada en Valladolid á 5 de Septiembre de 1905.—Tomás Berrocoso. JG—2633

D. Eduardo Fajardo y Carvajal, primer Teniente, segundo Ayudante del regimiento Lanceros de Farnesio, 5.º de Caballería, y Juez instructor del expediente de deserción seguido contra el recluta destinado á este Cuerpo Valerio González Fierro por la falta de incorporación al mismo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Valerio González Fierro, natural de Pedrosa, provincia de León, hijo de Victoriano y de Gregoria, soltero, de veintinueve años de edad, de oficio dependiente de comercio, y cuyas señas personales se ignoran, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de León, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel de Conde Ansuérez, de esta plaza, á responder á los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del encartado Valerio González Fierro, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza, á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de este día.

Dada en Valladolid á 6 de Septiembre de 1905.—Eduardo Fajardo. JG—2656

Jurisdicción de Marina.

MÁLAGA

D. José Montero y Reguera, Teniente de navío, Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por el presente edicto cito y emplazo á Juan y Joaquín Urbaneja Beltrán y Antonio Zalazar Fernández, cuyos domicilios se ignoran, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto, se presenten en este Juzgado al efecto de tomarles declaración en causa que sigo por hurto de dos bragas contra José Rodríguez Salas; apercibido que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar conforme á la ley.

Málaga 1.º de Septiembre de 1905.—José Montero. JM—414

BOLSA DE MADRID

Otización oficial del día 23 de Septiembre de 1905, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PUBLICOS, CAMBIO AL CONTADO (Día 21, Día 23). Rows include Usada perpetua al 4% interior, Serie F, de 50.000 ptas. nominales, etc.

Table with columns: Banco C, de 5.000 id. id., Banco de España, acciones, Comp. Arrendataria de Tabacos, etc. Includes Resúmen general de pasetas nominales asociadas.

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 23 de Septiembre de 1905.

Meteorological observation table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º, TERMÓMETRO (Seco, Húmedo), Tensión del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes summary statistics at the bottom.

Datos meteorológicos del día 23 de Septiembre de 1905, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero, á las siete.

Large table of meteorological data from various locations (Paris, Clermont, Valencia, etc.) with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO, VIENTO, TERMÓMETRO, EN LAS 24 HORAS, ESTADO.

PARTE NO OFICIAL

COLEGIO LEÓN XIII

Claudio Coello 55, Hotel (próximo á la de Ayala)
Higiénico local expreso para internos y externos, en lo más sano de la Corte. Espaciosas clases y dormitorios con aire y luz abundantes. Patios para recreo, gimnasio, teatro y Gabinete de ciencias. Diez y seis Profesores con título obtuvieron en Junio el brillante resultado siguiente: 27 Premios, 138 Sobresalientes, 99 Notables y 88 Aprobados. Para todos muy ventajosos los honorarios.

LOECHES

(LA MARGARITA)

Como purgante, depurativa, antiséptica y curativa, no tiene rival el agua de Loeches. Establecimiento de baños de la misma agua en Loeches.

Depósito: JARDINES, 15.—MADRID

Academia Politécnica Industrial

Ingenieros, Carreras militares, Peritos mecánicos, electricistas y aparejadores. Enseñanza garantizada. Internado en inmejorables condiciones. Toda la casa con arreglo á higiene.

San Mateo, 2 (esquina á Fuencarral), Madrid.

Nota. Esta Academia ha establecido una sección independiente para la carrera de derecho, á cargo de seis Doctores.

Escuela de Idiomas y de Comercio

MEININGEN, S. M. ALEMANIA

Pensionado.—Éxito seguro en poco tiempo por medio de estudios serios. Vida de familia. Informes de primer orden, especialmente en Francia. Precios moderados. Se envían prospectos en francés y noticias por el Director, Paul Oswald.

LA MUTUALIDAD ESPAÑOLA

SOCIEDAD DE AHORRO, DE PREVISIÓN Y DE SEGUROS MUTUOS SOBRE LA VIDA

Domicilio social: MADRID, PLAZA DEL PRINCIPE ALFONSO, núm. 14 (antes Santa Ana).—Teléfono núm. 1.077

OBJETO DE LA SOCIEDAD: Constitución de una dote para los hijos; de un capital para la redención del servicio militar; de una pensión de retiro para la vejez; de una herencia para la familia, por entregas desde 5 pesetas al mes.

Sorteos anuales, durante todo el período de duración de la Asociación, de primas excepcionales de participación, consistentes en rentas vitalicias, desde 60 pesetas, y que pueden llegar á 3.600 al año.

Agentes y Representantes en toda España.

Ley y Reglamento de Alcoholes.

Se halla de venta en la Administración de la GACETA DE MADRID, Pontejos, 8, la LEY y el REGLAMENTO DE ALCOHOLES, con todas las disposiciones dictadas para su cumplimiento y con las reformas contenidas en el Real decreto de 29 de Julio último y Real orden de 1.º de Agosto próximo pasado.

Precio: 2 pesetas,
y 2'50 en tela.

ESCUELA ALGE

Carrera de San Jerónimo, 3, principal.—Teléfono 1.472.

ENSEÑANZA PRÁCTICA

DEL FRANCÉS, INGLÉS, ALEMÁN, ITALIANO Y ESPAÑOL

POR EL MÉTODO ALGE

Empleado oficialmente por más de 300 escuelas del mundo.

CLASES TODO EL AÑO
SE HACEN TRADUCCIONES DE TODOS LOS IDIOMAS

CARLOS KNAPPE

OFICINA TÉCNICA

MATERIAL ELÉCTRICO

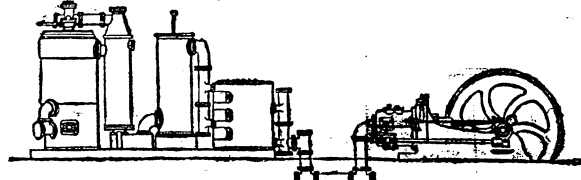
Arco voltaicos de la casa Körting y Mathiesen. Aparatos de medición y comprobación de Hartmann y Braun. Cuadros de distribución para alta y baja tensión, de la casa Voigt y Häffner. Cocinas y calefacción eléctricas de la casa Prometheus. Aparatos telefónicos y telegráficos.

PRESUPUESTOS GRATIS

OFICINAS Y DEPÓSITOS:

Sagasta, núm. 6.—MADRID

SOCIEDAD ANGLO-ESPAÑOLA DE MOTORES, GASÓGENOS Y MAQUINARIA GENERAL (ANTES JULIUS G. NEVILLE)



Bombas.—Calefacción.—Material para ferrocarriles y minas.

Sociedad anónima.—Domicilio: Madrid-Mahón.—Talleres: en Mahón. Central: Madrid, Salón del Prado, 14. Sucursal: Barcelona, Plaza Palacio, 11.—Motores de gas, petróleo, gasolina, etc., Crossley.—Gasógenos, sistema Grossley y Dowson.—Instalaciones completas eléctricas.

REGLAMENTOS ESPECIALES DE BENEFICENCIA GENERAL

JUNTA DE SEÑORAS—REGLAMENTOS DE LOS HOSPITALES DE LA PRINCESA E INCURABLES Y MANICOMIO DE SANTA ISABEL DE LEGANES
REAL DECRETO SOBRE OBSERVACIONES DE RECLUSIÓN DE DEMENTES

EDICIÓN OFICIAL

Se vende este folleto al precio de UNA PESETA en la Administración de la Compañía Arrendataria de la «Gaceta de Madrid», Pontejos, 8, y principales librerías. En provincias, en casa de los Agentes de la Compañía y principales librerías.

LA CATALANA

FÁBRICA DE MOSAICOS Y PIEDRA ARTIFICIAL
HIJOS DE JOSÉ SIMÓN Y COMP.

5, TUTOR, 5.

Teléfono 1.933.—MADRID

Precios económicos.

P. Orrier, Editor.—Plaza de la Lealtad, 2
MADRID

DICCIONARIO ESPAÑOL-FRANCÉS Y FRANCÉS-ESPAÑOL

POR

F. CORONA BUSTAMANTE

El más completo y el más moderno. Dos magníficos tomos de 1.459 y 1.375 páginas, respectivamente. Encuadernación de lujo á la francesa, lomo chagrín y tapas tela.

Precio de cada tomo. 24 pesetas.

Manuales prácticos

de correspondencia por J. B. Melzi.

MANUAL PRÁCTICO DE CORRESPONDENCIA ESPAÑOLA
MANUAL PRÁCTICO DE CORRESPONDENCIA FRANCESA
MANUAL PRÁCTICO DE CORRESPONDENCIA INGLESA

Precio de cada manual formando un tomo de 248 págs. En rústica, 1,50. En tela, 2 pesetas.

ACADEMIA OCOÑ

Preparatoria para el ingreso en el CUERPO DE CORREOS
Director: D. Serafín Ocoñ, Oficial de la Dirección general. 65 plazas en la última convocatoria. Pídanse reglamentos. La correspondencia á su Director, en la Dirección general de Correos y Telégrafos.

BANCO HISPANO-AMERICANO

SOCIEDAD DE CRÉDITO DOMICILIADA EN MADRID

Capital: 100.000.000 de pesetas.

Esta Sociedad, que con arreglo á lo prevenido en el art. 4.º de sus Estatutos ha comenzado á funcionar el día 1.º de Enero de 1901, ofrece al público cuantas facilidades pueda desear para las siguientes operaciones:

Compra y venta en las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao, París, Londres, etc., de toda clase de fondos públicos y valores industriales.—Cobro y descuento de cupones y documentos de giro sobre España y el extranjero.—Compra y venta de monedas y de billetes de Banco extranjeros.—Préstamos sobre fondos públicos y valores industriales, sobre monedas y metales preciosos.—Facilita giros, cheques nominativos y cartas de crédito sobre todas las plazas de España y del extranjero.—Abre cuentas corrientes con interés y sin él, encargándose de verificar los cobros y pagos que sus comitentes le encomiendan, y cuentas de crédito con garantía de valores cotizables.—Admite en sus Cajas depósitos en efectivo y de efectos en custodia.—Y realiza, por último, todas las operaciones propias de estos establecimientos y cuantas tiendan á facilitar las relaciones mercantiles de nuestra nación con las de la América latina.

CARRERA DE COMERCIO

Obtención de los títulos de Contador y Profesor mercantil.
Grandes facilidades para los Bachilleres.

INSTITUTO COMERCIAL

DIRECTOR, J. ARISTIDES MUÑOZ
PRINCIPE, 2.—MADRID

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES METÁLICAS

TALLERES DE MADRID

Construcción de armaduras, vigas armadas, puentes-grúas, depósitos de agua y trabajos similares.—Fundición de toda clase de piezas.—Ajuste y reparación de maquinaria.

TALLERES DE BEASAIN

Construcción de vagones para ferrocarriles y sus rodajes y accesorios.

TALLERES DE ZORROZA

Especialidad en Calderas de vapor, Turbinas, Transmisiones y Tuberías de chapa para saltos de agua.—Fabricación de METAL DEPLOYÉ.

TALLERES DE GIJÓN

Todas clases de construcciones metálicas y reparaciones de buques, dique seco.

TALLERES DE LINARES «LA CONSTANCIA»

Material para minas y prensas de aceite.

EL NOTARIADO

Y EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Periódico científico, técnico y reformista, que se publica todos los sábados.

Los suscriptores obtienen á mitad de precio las Contestaciones publicadas, y gratis las que continúan publicándose, al Programa único para todas las oposiciones al Notariado.

Precio de suscripción al periódico: 12 pesetas al año, pagadas por anticipado, empezando el año 7.º en 1.º de Octubre próximo.

Dirección y Administración:

Arrabal Santa Ana, 45.—REUS

SANTOS DEL DÍA

Ntra. Sra. de las Mercedes, S. Gerardo, ob.

ESPECTÁCULOS

APOLO.—A las 8 y 1/2.—El perro chico.—El alma del pueblo.—El perro chico.—Dolorettes.

A las 4 y 1/2.—El húsar.—El primer reserva.—Dolorettes.

ZARZUELA.—A las 8 y 1/2.—Ideas.—Emigrantes y La pitanza.—El húsar de la guardia.—Ideas.

A las 4 y 1/2.—El trébol.—El húsar de la guardia.—El barbero de Sevilla.

BSLAVA.—(Compañía Prado-Chicote).—A las 8 y 3/4.—Los guapos.—Los zapatos de charol (reprise).—¡La peseta enferma!—El pilluelo de París (dos actos en una sección)

A las 4 y 1/2.—El intruso (tres actos).—¡La peseta enferma!

COMICO.—A las 8 y 1/2.—El arte de ser bonita.—El túnel.—La reina del couplet.—El arte de ser bonita.

A las 4 y 1/2.—El contrabando.—La reina del couplet.—El túnel.

MARTIN.—A las 8 y 1/2.—El caballo de batalla.—La vendimia.—La Guardia amarilla.—El caballo de batalla.

A las 4 y 1/2.—La vendimia.—Los granujas.—La tirana.

PRICE.—A las 9.—María Antonieta ó la Revolución francesa.

A las 4 y 1/2.—Siempre el dinero.—El castillo de Port-Vendres ó los dos sargentos franceses.

PLAZA DE TOROS.—13ª corrida de abono.—Se lidiarán seis toros, con divisa azul turquí, de la antigua y acreditada ganadería de Doña Prudencia Bañuelos, de Colmenar Viejo; siendo los espadas Rafael González (Machaquito) y Antonio Boté (Regaterín).

La corrida empezará á las cuatro.